Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y CINQVENTA Y CINCO.

tubiere en años venideros con la dicha
facultad no vsse de ese poder i sin
que quede por nulo la escritura
y que don [illegible] Marcos [illegible]
[illegible] [illegible]
para ello poder para que con ese
escrito todo tiempo

Caualleros quien los años pasados
del decimo [illegible] quarto repar
timiento algunos señores que
arrendaron las rentas de cruzadas
de millones porque esto [illegible]
se obliga a cierta cantidad que
se resta debiendo de dicho repartimiento
mientras [illegible] por los botones que
no corrieron [illegible] por [illegible] de
[illegible] [illegible]
[illegible] de la dicha escritura
que los [illegible] regidores en
[illegible] justo que [illegible] deben sea
[illegible] [illegible] caualleros [illegible]
[illegible] que fueron [illegible]
comisarios [illegible]
[illegible]
de resta debiendo [illegible]
se obligue a los [illegible] con toda
seguridad en favor de [illegible]
y presentada se presento una peticion
por parte de [illegible]